

ACUERDO 008

(28 MAR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 352 Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 715 de 2001 y en el Acuerdo Municipal 054 de 2010 y demás normas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del municipio de Pitalito, vigencia 2025, el valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (1.182.175.922,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	Auxiliar CCPET	U.E.	Fuente	DENOMINACION RUBRO Y CONCEPTOS CCPET	VALOR
1				INGRESOS	1,182,175,922.00
1.1				INGRESOS CORRIENTES	1,182,175,922.00
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,182,175,922.00
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,182,175,922.00
1.1.02.06.001				SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,182,175,922.00
1.1.02.06.001.04				ASIGNACIONES ESPECIALES	52,251,347.00
1.1.02.06.001.04.02				MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	52,251,347.00
1.1.02.06.001.04.02	501			ADMINISTRACION CENTRAL	52,251,347.00
1.1.02.06.001.04.02	501	1		Administración central	52,251,347.00
1.1.02.06.001.04.02	501	1	1.2.4.4.02.01	11/12 SGP-Asignación Especial-Municipios de la ribera del río Magdalena	52,251,347.00
1.1.02.06.001.05				AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,129,924,575.00
1.1.02.06.001.05		1		Administración central	1,129,924,575.00
1.1.02.06.001.05		1	1.2.4.6.00.01	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	1,129,924,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito, vigencia 2025, el valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L.**

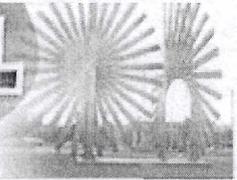
(1.182.175.922,00), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET		DENOMINACIÓN RUBRO Y CONCEPTOS CCPET	VALOR
2			GASTOS	1,182,175,922.00
2.3			INVERSION	1,182,175,922.00
2.3.2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,182,175,922.00
2.3.2.02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,182,175,922.00
2.3.2.02.02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,182,175,922.00
2.3.2.02.02.008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	AUX	253	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	Unid. Ej.	1	Administración central	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	3203	Gestión integral del recurso hídrico	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	900	Intersubsectorial Ambiente	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	META	32201	Documentos de planeación para la gestión integral del recurso hídrico	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	ACTIVIDAD	3243	Diseñar y ejecutar un plan para la conservación de los humedales en el Municipio	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	BPIN	2024415510064	Apoyo A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO VIGENCIA 2025, en el municipio de Pitalito, Huila	52,251,347.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	1.2.4.4.02.01	11/12 SGP-Asignación Especial-Municipios de la ribera del río Magdalena	52,251,347.00
2.3.2.02.02.009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	AUX	260	Vivienda	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	Unid. Ej.	1	Administración central	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	SUBPROGRAMA	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	PRODUCTO	4003017	Acueductos optimizados	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	META	40017	Acueductos optimizados	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	ACTIVIDAD	4008	Optimización de acueductos en la zona urbana del municipio de Pitalito	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	BPIN	2024415510063	Apoyo al programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2025, municipio de Pitalito, Huila	1,129,924,575.00
2.3.2.02.02.009	FUENTE	1.2.4.6.00.01	11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	1,129,924,575.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de marzo de 2025:

YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA
Presidente

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	19 de marzo de 2025.
SEGUNDO DEBATE:	28 de marzo de 2025.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejales JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor YIDER LUNA JOVEN, Alcalde Municipal.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 28 de marzo de 2025.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elizabeth I.



Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-98-2025

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD
(COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y DE LAS ASIGNACIONES
ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA
RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2025

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE)
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)

Bogotá, D.C., febrero 10 de 2025

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
3.	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2025	6
3.1.	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	6
3.1.1.	Salud Pública.....	6
3.1.2.	Subsidio a la Oferta	9
3.2.	ASIGNACIONES ESPECIALES	11
3.2.1.	Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena	11
3.2.2.	Resguardos Indígenas	12
3.3.	BALANCE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN.....	12
4.	RECOMENDACIONES.....	13
5.	ANEXOS	14

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021², quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del SGP³.

Este documento contiene la distribución de los recursos del SGP correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2025 para la participación de Salud, por \$2,3 billones (componente de salud pública \$1.796.558 millones y subsidio a la oferta \$538.967 millones); y de Asignaciones Especiales por un monto de \$458.305 millones, para municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena por \$61.107 millones y para resguardos indígenas por \$397.198 millones; para un total distribuido de \$ 2,7 billones.⁴

Adicionalmente, el documento incluye recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional y territorial, para el manejo adecuado de dichos recursos.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Decreto 1893 de 2021, "Artículo 62. Funciones de la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (...) 2. Realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas y conceptuar sobre la materia."

⁴ Las cifras presentadas se encuentran redondeadas.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para la distribución del SGP en la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) certificó al DNP⁵ un total de \$79.849.334 millones, correspondientes a las doce doceavas del componente sectorial para Educación, y de las once doceavas de las participaciones sectoriales para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, y para las asignaciones especiales (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, y programas de alimentación escolar).

A continuación, se presentan los recursos certificados por el MHCP para la vigencia 2025:

Tabla No. 1. Sistema General de Participaciones
Vigencia 2025
millones de pesos corrientes

Componente	Monto ¹
A) 96% Componentes Sectoriales	\$ 76.540.076
58,5% Educación ²	\$ 46.158.590
24,5% Salud ³	\$ 17.915.576
11,6% Propósito General	\$ 8.506.150
5,4% Agua potable y saneamiento básico	\$ 3.959.760
B) 4% Especiales	\$ 3.309.257
2,9% FONPET ⁴	\$ 2.469.031
0,52% Resguardos Indígenas	\$ 397.198
0,08% Municipio Ribereños Magdalena	\$ 61.107
0,5% Programas Alimentación Escolar	\$ 381.921
Total (A+B)	\$ 79.849.333

¹ Cifras redondeadas

² Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$203.887 millones. El valor inicial corresponde a \$46.362.478 millones.

³ Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$50.000 millones. El valor inicial corresponde a \$17.965.576 millones.

⁴ Incluye reintegro de \$253.887 millones, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021. El valor inicial corresponde a \$2.215.143 millones.

Fuente: MHCP

Por otro lado, es importante mencionar que a partir de la vigencia 2024 el municipio Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó, ha sido beneficiario de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta su creación mediante la Ordenanza 180 de 2023⁶.

Por tratarse de un nuevo municipio y al ser creado por segregación del municipio de Riosucio, para efectos del cálculo de las variables diferentes a las de población y NBI, y en las cuales para la presente vigencia aún no se cuenta con información, se procedió atender lo dispuesto en los incisos 1 y 3 del artículo 2.2.5.7.1 de Decreto 1082 de 2015:

"Para los efectos de la determinación de la asignación que corresponde a los nuevos municipios que hayan sido creados y reportados al Departamento Nacional de Planeación hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la

⁵ Radicado DNP nro. 20246631145482 del 15 de agosto de 2024.

⁶ Por medio de la Ordenanza 180 de del 27 de junio de 2023, la Asamblea Departamental de Chocó creó el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, segregado de municipio de Riosucio

vigencia fiscal para la cual se realiza la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, se aplicarán los mismos indicadores del municipio del cual hubiere sido segregado, o el promedio si se hubiere segregado de varios en el evento de información certificada sobre una o más variables; con excepción de los datos de población e índice de necesidades básicas insatisfechas para el nuevo municipio y el segregante, para la vigencia, los cuales deberán ser certificados en todo caso por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Sin la certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no se podrá realizar la asignación de recursos para el nuevo municipio (...)

Para el cálculo de los criterios que incluyen datos poblacionales se aplicará la proporcionalidad de la población segregada, para el año en el cual se creó el nuevo municipio y para los anteriores."

En este contexto, en cuanto a la metodología de distribución para el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, en el departamento del Chocó, se tuvo en cuenta la norma citada en la participación para Salud en los indicadores de los criterios de ruralidad y densidad poblacional para el componente de Salud Pública y Subsidio a la Oferta.

ANEXO 5

ÍNDICE

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
41001	HUILA	NEIVA	603,104,425
41013	HUILA	AGRADO	516,946,650
41016	HUILA	AIPE	710,801,643
41026	HUILA	ALTAMIRA	560,025,537
41132	HUILA	CAMPOALEGRE	366,170,543
41244	HUILA	ELIAS	430,788,875
41298	HUILA	GARZON	409,249,431
41306	HUILA	GIGANTE	538,486,093
41349	HUILA	HOB0	387,709,987
41359	HUILA	ISNOS	603,104,425
41503	HUILA	OPORAPA	107,697,219
41518	HUILA	PAICOL	43,078,887
41524	HUILA	PALERMO	732,341,087
41548	HUILA	PITAL	43,078,887
41551	HUILA	PITALITO	516,946,650
41615	HUILA	RIVERA	215,394,437
41660	HUILA	SALADOBLANCO	129,236,662
41668	HUILA	SAN AGUSTIN	1,206,208,849
41791	HUILA	TARQUI	646,183,312
41797	HUILA	TESALIA	172,315,550
41799	HUILA	TELLO	193,854,994
41807	HUILA	TIMANA	21,539,444
41872	HUILA	VILLAVIEJA	861,577,749
41885	HUILA	YAGUARA	689,262,199

TOTAL MUNICIPIOS RIBEREÑOS	6,107,401,873
-----------------------------------	----------------------



Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-99-2025

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA
PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE)
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)

Bogotá, D.C., febrero 11 de 2025

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
3.	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025.....	6
3.1.	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6
3.1.1.	Participación para municipios, distritos y áreas no municipalizadas	6
3.1.2.	Participación de departamentos y el Distrito Capital.....	9
3.2.	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	9
3.2.1.	Orientación de los recursos SGP para Propósito General	11
3.2.2.	Directrices generales para la ejecución de los recursos de Propósito General Libre Inversión	12
3.3.	ASIGNACIONES ESPECIALES	13
3.3.1.	Programas de Alimentación Escolar	14
3.4.	BALANCE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN.....	14
4.	RECOMENDACIONES.....	16
5.	ANEXOS.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País" eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021², quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del SGP³.

Este documento contiene la distribución de los recursos del SGP correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2025 por valor de \$12,8 billones, para las siguientes participaciones: i) Agua Potable y Saneamiento Básico por \$3,9 billones; ii) Propósito General por \$8,5 billones; y iii) Asignación Especial para Programas para Alimentación Escolar por \$381.921 millones⁴.

Adicionalmente, el documento incluye recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional y territorial, para el manejo adecuado de dichos recursos.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Decreto 1893 de 2021, "Artículo 62. Funciones de la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (...) 2. Realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas y conceptuar sobre la materia."

⁴ Las cifras presentadas se encuentran redondeadas.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para la distribución del SGP en la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) certificó al DNP⁵ un total de \$79.849.334 millones, correspondientes a las doce doceavas del componente sectorial para Educación, y de las once doceavas de las participaciones sectoriales para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, para Propósito General, y para las asignaciones especiales (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, y programas de alimentación escolar).

A continuación, se presentan los recursos certificados por el MHCP para la vigencia 2025:

Tabla No. 1. Sistema General de Participaciones
Vigencia 2025
millones de pesos corrientes

Componente	Monto ¹
A) 96% Componentes Sectoriales	\$ 76.540.076
58,5% Educación ²	\$ 46.158.590
24,5% Salud ³	\$ 17.915.576
11,6% Propósito General	\$ 8.506.150
5,4% Agua potable y saneamiento básico	\$ 3.959.760
B) 4% Especiales	\$ 3.309.258
2,9% FONPET ⁴	\$ 2.469.031
0,52% Resguardos Indígenas	\$ 397.198
0,08% Municipio Ribereños Magdalena	\$ 61.107
0,5% Programas Alimentación Escolar	\$ 381.921
Total (A+B)	\$ 79.849.334

¹ Cifras redondeadas

² Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$203.887 millones. El valor inicial corresponde a \$46.362.478 millones.

³ Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$50.000 millones. El valor inicial corresponde a \$17.965.576 millones.

⁴ Incluye reintegro de \$253.887 millones, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021. El valor inicial corresponde a \$2.215.143 millones.

Fuente: MHCP

Por otro lado, es importante mencionar que a partir de la vigencia 2024 el municipio Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó ha sido beneficiario de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta su creación mediante la Ordenanza 180 de 2023⁶. Por tratarse de un nuevo municipio y al ser creado por segregación del municipio de Riosucio, para efectos del cálculo de las variables diferentes a las de población y NBI, y para las cuales en la presente vigencia aún no se cuente con información, se procedió atender lo dispuesto en los incisos 1 y 3 del artículo 2.2.5.7.1 de Decreto 1082 de 2015:

"Para los efectos de la determinación de la asignación que corresponde a los nuevos municipios que hayan sido creados y reportados al Departamento Nacional de Planeación hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia fiscal para la cual se realiza la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, se aplicarán los mismos indicadores del municipio del cual hubiere sido segregado, o el promedio si se hubiere segregado de varios

⁵ Radiado DNP nro. 20246631145482 del 15 de agosto de 2024.

⁶ Por medio de la Ordenanza 180 de del 27 de junio de 2023, la Asamblea Departamental de Chocó creó el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, segregado de municipio de Riosucio

en el evento de información certificada sobre una o más variables; con excepción de los datos de población e índice de necesidades básicas insatisfechas para el nuevo municipio y el segregante, para la vigencia, los cuales deberán ser certificados en todo caso por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Sin la certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no se podrá realizar la asignación de recursos para el nuevo municipio (...)

Para el cálculo de los criterios que incluyen datos poblacionales se aplicará la proporcionalidad de la población segregada, para el año en el cual se creó el nuevo municipio y para los anteriores.”

En este contexto; se realizan las siguientes precisiones en cuanto a la metodología de distribución para el municipio de Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó:

Subcomponentes y criterios de distribución en los que se tuvo en cuenta lo mencionado en el inciso 1 del artículo 2.2.5.7.1 de Decreto 1082 de 2015. Conforme con la norma citada; se asignan los mismos indicadores y variables del municipio de Riosucio al municipio Nuevo Belén de Bajirá en los siguientes casos: (i) Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance del esquema solidario, esfuerzo en la ampliación de coberturas; (ii) Participación para Propósito General en los criterios de eficiencia fiscal, eficiencia administrativa y categoría municipal (Ley 617 de 2000) y (iii) Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar en la variable área municipal.

ANEXO 2
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
 DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DÉFICIT DE COBERTURAS	POBLACIÓN ATENDIDA	AMPLIACIÓN DE COBERTURAS	POBREZA	EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
41551	HUILA	PITALITO	2,984,972,569	3,925,513,279	551,056,205	311,867,846	485,668,137	8,259,078,036
TOTAL MUNICIPIOS			1,174,703,593,874	1,009,675,515,248	168,265,633,549	659,172,086,839	336,579,569,515	3,328,394,199,025
TOTAL DEPARTAMENTOS			1,174,703,593,874	1,009,675,515,248	168,265,633,549	659,172,086,839	336,579,569,515	3,328,394,199,025
TOTAL NACIONAL			1,174,703,593,874	1,009,675,515,248	168,265,633,549	659,172,086,839	336,579,569,515	3,328,394,199,025

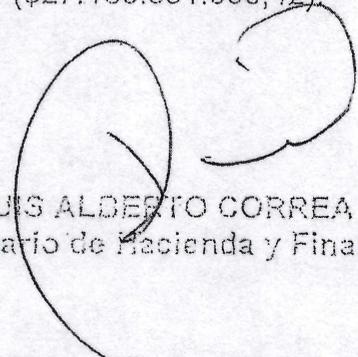
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 3	
		FECHA: 01/1/2019	

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

CERTIFICA

Que, el día 11 de marzo de 2025, se socializó y se aprobó por los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante Acta No. 09, los siguientes Proyectos:

- Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se hace una adición en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2025", por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (1.182.175.922,00).
- Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crean unos rubros, unas fuentes de financiación y se hace una adición en el Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito vigencia 2025 correspondiente al Superávit Fiscal vigencia 2024 - Administración Central", por la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$27.189.331.990,42).


LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectado por: Nur Marina Hurtado Clares- Auxiliar Administrativo

Revisado por : LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO	Aprobado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Firma:	Firma:
Nombre: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO	Nombre: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO
Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

CMPH 037

Pitalito, 28 de marzo de 2025

Doctora
LEIDY YANETH GALINDO RIVAS
 Secretaria Ejecutiva de Despacho
 Alcaldía Municipal
 Pitalito.

Cordial saludo.

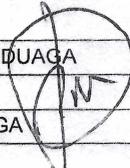
De manera respetuosa, adjunto al presente, el Acuerdo 008 de 2025, con sus respectivos anexos, en cuatro ejemplares; para su correspondiente sanción y publicación.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
 Secretario General

Recibido
 200325
 3:50


Proyectó:	Aprobado por:
Proyectó: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA 	YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA 
Revisado: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA	Firma:
Firma:	Nombre: YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

SANCIÓN DE ACUERDO

Pitalito Huila, 28 de marzo de 2025

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA 2025"

Leidy Yaneth Galindo Rivas
LEIDY YANETH GALINDO RIVAS
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 28 de marzo de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCÍONESE Y PÚBLIQUESE el presente Acuerdo No 008 en la Página Web del Municipio de Pitalito Huila. Envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

Yider Luna Joven
YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyectó por: Leidy Yaneth Galindo - Secretaria Ejecutiva
Revisado por: Karlen Torres Posada/ Javier M Rivas G
Cargo: Jefe Oficina Jurídica / Asesor Despacho

Aprobado por: Yider Luna Joven
Cargo: Alcalde Municipal

Pág.
1-9

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645

Nombre ACUERDO 008 DE 2024.pdf

Descripción POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APPROPRIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITAGUI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Categoría Acuerdos

Tipo de documento Acuerdos

Fechas Expedición: 28/03/2025 | Publicación: 31/03/2025

Descargas: 0

Visualizaciones: 0



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Pitalito Huila, Abril 1 de 2025

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

RADICADO:
2025CS017459-1
FECHA: 2025-04-01

Señor(a)
JUAN PABLO CHAUX SANABRIA
GOBERNACION DEL HUILA
CRA 4 CALLE 8 ESQUINA
Tel: 8671300
Neiva / Huila

Asunto: REMISION DE ACUERDOS MUNICIPALES No 004 Y 005 DEL 26 DE MARZO DE 2025; 006 Y 007 DEL 27 DE MARZO DE 2025 Y 008 DEL 28 MARZO DE 2025 DE 2025

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, actuando en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, respetuosamente enviamos Acuerdo Municipal que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025:

- Acuerdo Municipal No. 004 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**. El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 28 folios; se envía un (01) ejemplar del mismo.
- Acuerdo Municipal No. 005 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**. El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 37 folios y un CD; se envía un (01) ejemplar del mismo.
- *Acuerdo Municipal No. 006* **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, Y SE HACE UNA**

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: HERMILA CALDERON ROJAS, Auxiliar Administrativo

Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, KATHERIN TORRES POSADA, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ	Aprobó: YIDER LUNA JOVEN
Cargo: Alcalde Municipal, Jefe Oficina Jurídica, Asesor Despacho del Alcalde	Cargo: Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

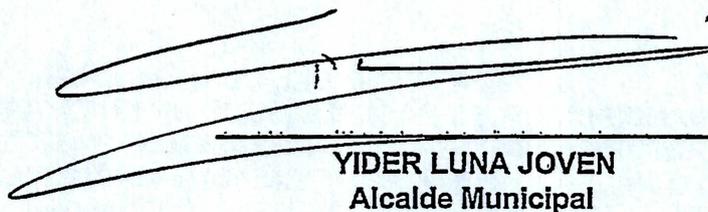
Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2025, CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL", El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 13 folios; se envía un (01) ejemplar del mismo.

- **Acuerdo Municipal No. 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**, El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 27 folios, se envía un (01) ejemplar del mismo.
- **Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA 2025"**, El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 18 folios y un CD, se envía un (01) ejemplar del mismo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente,


YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: HERMILA CALDERON ROJAS, Auxiliar Administrativo

Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, KATHERIN TORRES POSADA, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ	Aprobó: YIDER LUNA JOVEN
Cargo: Alcalde Municipal, Jefe Oficina Jurídica, Asesor Despacho del Alcalde	Cargo: Alcalde Municipal



serviciotrega



9181612856

NEIVA

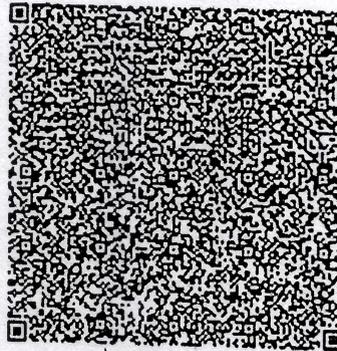
HUILA

F.P. CON

Pers.1

Pers.3

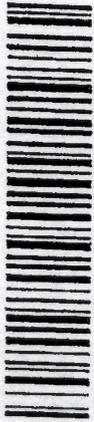
REMITENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA
PITALITO - HUILA
TEL: 3153047681 - P. Admisión Física



Vr. A Cobrar

\$0

DESTINATARIO: GOBERNACION DEL HUILA
JUAN PABLO CHAUX SANABRIA
D.J/INIT: 8671300
TEL: 8671300
DIR: KR 7 # CALLE 8 - ESQUINA



9181612856

Fecha: 01/04/2025 14:52

DOCUMENTO
UNITARIO

No. Remisión
SE000080828822

Guía Retorno Sobreporte

B. Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL

T.E. NORMAL

M.T. TERRESTRE

0800

Total PZ

1

Vr. A Cobrar

\$0

50

M1

Zona
carga

P133

M1

Zona
Documento

DIR: KR 7 # CALLE 8 - ESQUINA

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

DR-CL-2M-F-139 VI

Fecha Entrega: / /

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo
5/2001. MINTIC: Licencia No. 2055 de Oct. 8/2020

